



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Acreedor:	Banco Finandina S.A.
Deudor:	Viviana Carolina Santana Buitrago
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00990 00
Decisión:	Terminación

De acuerdo con el acta de inmovilización de vehículo allegada por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y teniendo en cuenta que el objeto central del trámite especial de la referencia es la aprehensión y entrega del bien puesto en garantía real para que el acreedor continúe con el proceso de pago de la obligación a cargo del deudor, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso especial **APREHENSIÓN Y ENTREGA** para procurar el pago directo.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo puesto en garantía real. Oficiese a la autoridad de tránsito y al parqueadero, según corresponda, para que el vehículo se entregue al garante o a la persona que éste autorice para tal fin.

TERCERO: ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, efectuando las constancias del caso, una vez se verifique lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 045.

Bogotá, 30 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e87591c8db8762fe621a2a047752b0313afcfe473e8dbdef8c57a16e9c06e8**

Documento generado en 29/03/2022 02:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>